DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 76/2019

Asunción, 28 de noviembre de 2019.

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de octubre de 2019 por el cual se recomendó "***HABILITAR,*** *a abrir el Sobre 2 "Propuesta de Precios" en el marco del* **"LLAMADO MOPC N° 76/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGION ORIENTAL (FINANCIACION CAF - FONPLATA. ID 366.154";** cuyo acto de apertura de sobres se realizó el 1 de noviembre de 2019 conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES HABILITADOS	CALIFICACIÓN OBTENIDA PROPUESTA TECNICA	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO CONCREMAT CIALPA	95,60	10.935.775.000
2	CONSORCIO DE GESTIÓN T&A	93,30	12.786.968.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019. Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a las normativas ut supra mencionadas a través de la Resolución MOPC N° 2108 de fecha 6 de setiembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Dra. Lorena Balbuena, C.P. Carlos Alfonso, y el Ing. Rodolfo Segovia.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: "*Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Ing. Rodolfo Segovia Coimán
Director de Caminos Vecinales

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone *(sic):*

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a evaluar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de las propuestas presentadas por las firmas participantes, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección 2. Instrucciones para los Consultores, HOJA DE DATOS 1.15*, del pliego de bases y condiciones.

En ese sentido, como resultado del análisis realizado se concluye que las Garantías de Mantenimiento de ofertas verificadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del anexo que forma parte de los antecedentes que se adjunta al presente dictamen.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se informa que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación del Sobre N° 2 "Propuestas de Precios", verificado en esta instancia; en razón a que los mismos han sido evaluados en la etapa previa a este proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico Financiero***, la evaluación correspondiente.

No obstante, se procedió a la verificación de los Formularios de Precios presentados, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los representantes legales de los consultores participantes.

CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección 2. Instrucciones para los Consultores, HOJA DE DATOS 1.15**, la **Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta el contenido netamente técnico de las mismas, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

A los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en la Hoja de Datos de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, tanto en términos técnicos como legales y financieros, cuyo resultado final se detalla a continuación:

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN OBTENIDA – PROPUESTA TÉCNICA
1	Consorcio Concremat Cialpa	95,60
2	Consorcio de Gestión T&A – (TYPSA - AEPSA)	93,30

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. Leticia Cabrera Sosa
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Tabla 2. Listado de Oferentes habilitados para la apertura del Sobre N° 2.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Para la evaluación de las Propuestas de Precio se actuó según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección 2 - Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas, que parcialmente expresa cuanto sigue: *"El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto"*. En este sentido, no se ha observado diferencia alguna.

Se ha realizado, por tanto, la verificación de las Propuestas de Precio presentadas por las firmas proponentes, conforme al siguiente resumen:

		Precio Referencial G.	12.000.000.000	
N°	OFERENTES HABILITADOS	CALIFICACIÓN OBTENIDA PROPUESTA TECNICA	MONTO G. (IVA INCLUIDO)	Dif. con Referencial
1	CONSORCIO CONCREMAT CIALPA	95,60	10.935.775.000	-9%
2	CONSORCIO DE GESTIÓN T&A	93,30	12.786.968.000	7%

Tabla 3. Propuestas de Precios ordenadas de menor a mayor.

Asimismo, se procedió de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, IAC 5.8, que dispone en su última parte:

<u>Análisis de precios ofertados</u>
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En relación a este punto, y como se observa en la Tabla 3, las ofertas presentadas no se encuentran fuera de los rangos establecidos en relación al precio referencial de este proceso licitatorio.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Salto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, y habiendo verificado y aplicando todos criterios establecidos y mencionados precedentemente, la oferta presentada por la firma **CONSORCIO CONCREMAT CIALPA,** cumple con todos los criterios establecidos y cuenta con la oferta de menor precio para la Convocante.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados en cuanto al *"Sobre 2 – Propuesta de Precio"*, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que los oferentes evaluados, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de evaluación de este orden conforme a lo detallado en el presente Dictamen.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica de los sobre de precios, se pudo cotejar que la oferta presentada por **CONSORCIO CONCREMAT CIALPA** integrado por **CIALPA – CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. y CONCREMAT ENGENHARIA TECNOLOGIA S.A.**, además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el paquete. Esto atendiendo además a lo estipulado en el artículo 97° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Ley N° 2.051/03 que dispone: *"…en este método se establece un requisito de calificación para la calidad elevado, preferentemente no inferior a 85 puntos sobre cien. Se invita a las Consultoras a presentar ofertas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las ofertas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan y los sobres con las ofertas financieras de las Consultores restantes se abren en público. A continuación* ***se selecciona a firma Consultora que ofrece el precio más bajo****. Cuando se aplique este método, la calificación mínima se establecerá teniendo presente que todas las oferta que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al costo. La calificación mínima se indicará en la Carta de Invitación"*

Además corresponde exponer lo estipulado en el numeral 6 de la Sección 2. Instrucciones para los Consultores, que refiere: *Invitación al oferente seleccionado a ajustar los términos del Contrato. Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, la Convocante podría proceder a ajustar el contrato con el próximo Consultor clasificado. Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato,* por tanto el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **INVITAR,** a ajustar los términos del contrato en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 76/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGION ORIENTAL (FINANCIACION CAF - FONPLATA. ID 366.154"**, al **CONSORCIO CONCREMAT CIALPA** integrado por **CIALPA – CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. y CONCREMAT ENGENHARIA TECNOLOGIA S.A.**

2- **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Dra. Lorena Ballueña Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos